

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 88 cént. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 27.)

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia en este día me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), y SS. AA. RR, continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Regente ha seguido mejorando con rapidez, pudiendo hoy considerarse con franca convalecencia.”

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 26 de Enero de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 236.

### EDICTO

Habiendo sido declarados procesados y suspensos todos los Concejales que componían el Ayuntamiento de Puente Genil por auto del Juzgado de instrucción de Aguilar de 25 del actual; con esta fecha he nombrado para sustituirles y con el carácter de interinos á los Concejales que reúnan las condiciones legales, D. Alberto Galvez Ariza, D. Aureliano Borrego Prada, D. Marcos

Bajo Martínez, D. Mateo Muñoz Romero, D. Pedro Palomero Peña, D. Luis Ortíz Cabello, don Miguel García Hidalgo Morales, D. José Jacinto Carbajal Parejo, D. Agustín Velasco Delgado, don Fernando Morales Carrascosa, D. José María Sánchez Gil, don Antonio Morales Rivas, D. Rafael Vergara Cubero, D. Francisco Chacón Luque, D. José María Campos, D. Andrés Giménez Cuenca, D. Basilio Estrada Rejano y D. Isidoro Gil Humanes.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley electoral, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 28 de Enero de 1891.

El Gobernador,  
Antonio Castañón y Faes

Núm. 237.

Temiéndose con algún fundamento que el acto de toma de posesión de los Concejales interinos del Ayuntamiento de Puente Genil, que han de ocupar las vacantes de los propietarios, procesados y suspensos por auto del Juzgado de instrucción de Aguilar de 25 del actual, pudiera producir contienda entre unos y otros Concejales, y por lo tanto alterarse el orden público, he acordado nombrar á D. José Guzmán y Pérez, Delegado de mi Autoridad, tan solo para llevar á cabo el citado acto.

Lo que se hace saber en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la vigente Ley electoral.

Córdoba 28 de Enero de 1891.

El Gobernador,  
Antonio Castañón y Faes

Núm. 238.

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos los Concejales del Ayuntamiento de Montemayor D. José Ruiz Berral, D. Francisco Ricardo Aguilar Luque, don Justo Nadales Moreno y D. Manuel Galán Giménez, siéndoles admitidas por el Municipio en sesión de 26 del actual y resultando por esta causa, vacante la tercera parte de sus Concejales, he acordado haciendo uso de las atribuciones que me confiere el párrafo segundo del artículo 46 de la vigente Ley electoral, nombrar para cubrir dichas vacantes y con el carácter de interinos á los ex-Concejales que reúnen los requisitos legales, D. Juan de Llamas Povedano, D. Antonio Abad Galán Nadales, D. Juan María Moreno y D. Antonio José Mata y Moreno.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo segundo, disposición tercera del artículo 91 de la Ley electoral.

Córdoba 28 de Enero de 1891.

El Gobernador,  
Antonio Castañón y Faes

### AYUNTAMIENTOS

Fernán Núñez

Núm. 220.

D. Francisco Gomez Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose dividido este término municipal en dos distritos, cumpliendo con lo dispuesto en el Real decreto de treinta de Diciembre último, según la escala que establece el art. 35 del de 5 de Noviembre próximo pasado, se procedió á designar por la suerte los Concejales que han de pertenecer á cada uno de citados distritos, y así verificado, dió citado sorteo el resultado siguiente:

Para el primer distrito

Don Pedro Marín Ruiz, don Fernando Crespo Torres y don Martín Cuesta Cañero, como procedentes de la renovación de 1887, y don Pedro Miguel Cañadas Torres, D. Miguel Castillo Alcaide y don Fernando Nieto Valdellomar como procedentes de la renovación de 1889.

Para el segundo distrito

Don Juan Ruiz Romero, don Miguel Gomez Padilla y don Miguel de Osuna García, como procedentes de la renovación de 1887, y don Rafael Baena Gomez, don Francisco Fernandez Gonzalez y don Ildelfonso Cuesta Marín como procedentes de la renovación de 1889.

Fernán Núñez 16 de Enero de 1891.  
Francisco Gomez Huertas.

Núm. 221.

Hago saber: Que en cumplimiento á las nuevas disposiciones que tratan de la modificación de la Ley Municipal en sus artículos 34 y 35, este Ayuntamiento ha acordado dividir este término Municipal en dos distritos y cuatro Secciones en la forma siguiente:

Primer distrito

Casas de Ayuntamiento

Comprende las calles de Arenal, Beneficiado, Barrioseco, Córdoba, Lorenzo Espejo, Mata y Rosales.

Segunda sección de el primer distrito

Comprende las calles de Puerta de la Villa, Romos, San José y Tosquilla.

Segundo distrito

Pósito

Primera Sección.

Comprende las calles de Barrioseco, Encinar, San Marcos y San Sebastián.  
Segunda sección de idem

Comprende las calles de Copada, Espada, Empedrada, Nueva y Vera-Cruz.  
Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Fernán Núñez 21 de Enero de 1891.  
—Francisco Gomez Huertas.

## Valsequillo

Núm. 187.

Lista de los individuos de este término municipal que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, formada por este Ayuntamiento en 1.º del actual.

Número de orden	CONCEJALES	Domicilio	Cuota — Pts. Cts.
1	D. Pedro Serrano y Lama	Plaza	
2	Ricardo Aranda Chaves	Pedroche	
3	Francisco Camacho Vazquez	Portugal	
4	Cecilio Aranda Barbero	Fuente	
5	Julián Durán Mansilla	Portugal	
6	Juan Cerrato Robas	Oscuro	
7	José Horrillo Husbán	Fuente	
8	Atanasio Robas Chaves	Mesones	
9	Nicolás Barbero Capilla	Idem	
<b>CONTRIBUYENTES</b>			
1	D. Venancio Cano Fernández	Fuente	344 58
2	Federico Aranda Sierra	Santa Rita	221 53
3	Francisco Camacho Udes	Portugal	203 81
4	Manuel Camacho Infante	Nueva	196 93
5	Juan Infante Fernández	Mesones	129 36
6	Juan Manuel Dueñas Camacho	Fuente	80 94
7	Francisco Camacho Robas	Mesones	79 93
8	Francisco Gala Beas	Idem	62 22
9	Remigio Moreno Alvarez	Pedroche	
10	Gabriel Sierra Díaz	Plaza	59 11
11	Francisco Castillejo Molina	Mesones	58 59
12	José Camacho Vazquez	Plaza	56 60
13	Francisco Alcalde Camacho	Pedroche	48 05
14	Feliciano Aranda Chaves	Santa Rita	47 20
15	Felipe Alonso Barranco	Mesones	44 03
16	Eduardo Silva Pablo	Plaza	40 58
17	Félix Calderón Esquinas	Pedroche	39 56
18	Jacinto Corrales Uban	Fuente	37 66
19	Antonio Andrades	Mesones	34 55
20	Antonio J. Camacho Horrillo	Idem	34 05
21	Escolástico Alcalde Camacho	Córdoba	32 26
22	Dimas Alcalde Capilla	Fuente	30 91
23	Antonio Martínez Suarez	Pedroche	30 69
24	Miguel Robas Fernández	Mesones	30 18
25	Agustín Bartolomé González	Córdoba	29 31
26	Angel Marquino Ríos	Idem	28 85
27	Juan Marquino Aranda	Nueva	27 59
28	Francisco Sales Tocados	Santa Rita	27 45
29	Alvaro Castillejo Rivera	Plaza	29 10
30	Juan Barbero Tocados	Córdoba	27 05
31	Leoncio Barbero Capilla	Mesones	23 99
32	Antonio González Arias	Córdoba	22 47
33	Pedro Calderón Barbero	Fuente	17 59
34	Narciso Cantero Cabrera	Santa Rita	
35	Alejo Robas Castillejo	Pedroche	15 41
36	Gerardo Aranda Chaves	Fuente	14 69

Es copia de la que obra en el expediente de su razón.

Valsequillo 14 de Enero de 1891.—El Alcalde. Pedro Serrano.—El Secretario, José G. Camacho.

## Pueblo de Montalbán

Año de 1891.

Número 198.

Lista electoral formada por el Ayuntamiento de los vecinos de esta villa, con derecho á votar en la elección de compromisarios para Senadores.

Como Concejales

D. Juan Bernabé Castellano Jurado  
Juan López Muñoz, (mayor)  
Miguel Serrano Moya  
Cristóbal Ruz Sillero  
Alfonso Galvez López  
Francisco Valerio López Jiménez  
Rafael Marín Jiménez  
Antonio García Estepa  
Antonio Ruz Adamuz  
Juan N. Villalba Dominguez

Como mayores contribuyentes

Número de orden	NOMBRES	Cuotas — Pts. Cts.
1	D. José Marín Castro	415 35
2	Fernando Yuste Bello	407 95
3	Miguel Nieto Sillero	384 89
4	Alfonso Luque Cañero	238 82
5	Antonio Carmona Espejo	225 51
6	Miguel Prieto Ortiz	223 82
7	Miguel López Muñoz	196 68
8	Pedro Sillero Ortiz	195 81
9	Cristóbal Sillero Jiménez	186 23
10	José Calderón Mariscal	182 16
11	Cristóbal Domínguez Jiménez	181 25
12	Francisco Crespo Pérez	175 98
13	Antonio Roldán Jurado	169 67
14	Juan López Muñoz (menor)	159 22
15	Antonio Muñoz Muñoz	158 41
16	Clemente Jiménez Jiménez	131 87
17	Alfonso Zamorano Galvez	131 10
18	Pedro López Muñoz	128 47
19	Demetrio Sillero Ortiz	121 23
20	Juan Pérez Adamuz	120 30
21	Francisco López Sillero	116 90
22	Miguel Cañete López	113 34
23	Juan Nieto Cañero	109 19
24	Pedro Ruz Ortiz	106 96
25	Juan Pérez Valenzuela	105 99
26	José Lastra Rodriguez	105 13
27	José Ruz Muñoz	96 41
28	Bartolomé Marín Moreno	94 73
29	José Tablado Machuca	93 58
30	Francisco Pérez Adamuz	93 57
31	Alfonso Morales Muñoz	92 42
32	Sebastián Castellano Ortiz	88 04
33	Pedro Nieto Sillero	87 80
34	Alfonso López Valenzuela	84 59
35	Cristóbal González Dominguez	84 38
36	Pablo López Muñoz	81 52
37	Francisco Cantillo Saetero	80 62
38	Francisco Marín Dominguez	75 14
39	Antonio López Valenzuela	75 05
40	Patricio Ortiz Márquez	73 88

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone la presente en Montalbán á 1.º de Enero de 1891.—El Secretario del Ayuntamiento, José P. de la Lastra.—V.º B.º—El Alcalde, Juan B. Castellano.

## VILLANUEVA DE CORDOBA

NUMERO 188

LISTA de los individuos que como Concejales y mayores contribuyentes de este término municipal, tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores en el corriente año, formada por el Ayuntamiento de conformidad á lo dispuesto en la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

## CONCEJALES

D. Bartolomé Ayllón Sánchez  
Martín Torrico Peralbo  
Martín Sánchez y Sánchez  
Pedro Díaz Illescas  
Cayetano Herruzo Moreno  
Andrés Martos Peralbo  
Pedro Cámara Pozo  
Estéban Rodríguez Silva  
Juan Arrenle Martínez  
Juan José Moreno Fernández  
José Antonio Moreno y Moreno  
Bartolomé Fermín Blanco Moreno  
Antonio López Hidalgo  
Bartolomé Blanco Moreno

Núm. de orden.	Mayores contribuyentes.	Edad.	Estado.	Domicilio.	Pesetas	Cts.
1	D. Baltasar Herruzo Abalos	61	Casado	Iglesia 2	1403	00
2	Antonio Herruzo Abalos	58	Id.	Real 30	1304	59
3	Bartolomé Gutiérrez Sánchez	79	Presbítero	Herradores	902	91
4	Juan Moreno y Moreno	67	Casado	Cañuelo 7	613	03
5	Bartolomé Torrico López	63	Id.	Herradores 23	556	06
6	José Antonio Fernández Moreno	65	Viudo	Pozoblanco 25	529	73
7	Francisco Bautista Gutiérrez Copado	44	Casado	Contreras 10	498	47
8	José Escudero Martos	57	Id.	Real 3	458	89
9	Antonio Herrero Moreno	40	Id.	Conquista baja 7	429	55
10	Miguel Fernández Moreno	59	Id.	Real 39	426	92
11	Francisco Cañuelo Blanco	31	Id.	Herradores 6	393	05
12	Pedro Díaz Fernández	68	Viudo	Pozoblanco 16	386	46
13	Pedro Moreno Gutiérrez	70	Casado	López 30	382	81
14	Juan Romero Arévalo	45	Id.	Cañuelo 11	356	00
15	Juan Manuel Pedraza	44	Presbítero	Iglesia 17	349	93
16	Patricio Sánchez y Sánchez	49	Casado	Cervantes 6	322	84
17	José Pedrajas Torralbo	53	Id.	Pozoblanco 2	267	57
18	Juan Torralbo Huertas	81	Viudo	Idem 21	267	23
19	José Blanco Moreno	49	Casado	Empedrada 36	262	38
20	Antonio Moreno Camacho	34	Id.	Cerro 43	237	19
21	Francisco Agenjo Muñoz	59	Viudo	Cepas 13	229	37
22	Juan Ramón Espejo Vaquero	76	Casado	Alta 25	212	56
23	Bernardo Blanco Moreno	58	Id.	Pérez 2	208	74
24	Antonio Román Valero Blanco	55	Viudo	Herradores 8	202	68
25	Juan Calero Moreno	72	Id.	San Gregorio 5	197	02
26	Bartolomé Demetrio Sánchez y Sánchez	30	Soltero	Pedroche 10	196	15
27	Francisco Coletto Torres	52	Casado	Cerro 39	188	29
28	José Julián Torralbo Illescas	65	Id.	Torrecampo 10	187	89
29	Bernardo Moreno y Moreno	66	Id.	Empedrada 7	184	04
30	Justo Márquez Amor	62	Id.	Real 22	172	63
31	Bartolomé Mohedano Montoro	36	Id.	Pedroche 11	168	03
32	Francisco Elías Toril Pizarro	53	Id.	Dehesilla sin nú.º	166	64
33	Matías López Díaz	83	Id.	Cerro 27	160	09
34	Mateo Cámara Pozo	38	Id.	Herradores 2	153	65
35	Blas Pozuelo Rojas	56	Id.	Real 33	150	76
36	Bernardo Rodríguez Díaz	70	Id.	Iglesia 13	150	03
37	Bartolomé Pedrajas Romero	44	Id.	Cañuelo 8	148	84
38	Juan Coletto Luna	50	Id.	Empedrada 4	145	59
39	Alfonso Muñoz de la Torre	76	Id.	Torrecampo 18	144	48
40	Sebastián Jun Fernández	82	Id.	Herradores	141	11
41	Pedro Buenestado Díaz	55	Id.	Viveros 10	136	04
42	Francisco Cañuelo Díaz	56	Viudo	Alta 19	133	02
43	Miguel Blanco Moreno	40	Id.	Real 16	130	09
44	Pedro Toril Pizarro	64	Casado	Dehesilla 6	123	88
45	Pedro Pedraza Escudero	58	Id.	Plaza 2	121	14
46	Antonio Rodríguez Casado	58	Id.	Dehesilla 29	119	27
47	Antonio Coletto Ruiz	53	Id.	López 4	118	61
48	Miguel Sánchez Moreno	43	Id.	Empedrada 30	117	64
49	Bartolomé Blanco Mohedano	48	Id.	San Miguel sin n.º	115	95
50	Bartolomé Castro Cerro	53	Id.	Cerro 49	114	85
51	Nicolás Cabezas Castillo	60	Id.	López 12	114	54
52	Bartolomé Torralbo Blanco	56	Id.	Conquista Alta 30	112	38
53	Juan Antonio Cano Cañuelo	71	Id.	Real 27	107	76
54	Juan Martos Moreno	34	Soltero	Alta 14	105	27
55	Miguel Coletto Torrico	63	Casado	Pozo 11	99	52
56	Bartolomé Coletto Sánchez	39	Id.	Navas 10	94	31

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de dicha Ley, se publica esta lista definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos legales.

Villanueva de Córdoba á 22 de Enero de 1891.—El Alcalde, Bartolomé Ayllón.

## Puente Genil

Núm. 189.

Lista de Compromisarios para las elecciones de Senadores, formada por el Ayuntamiento, sin que acerca de ella se haya producido reclamación, por inclusión ó exclusiones.

Individuos del Ayuntamiento

D. Manuel Morales Rivas  
Miguel Cáceres Romero  
Antonio Noguera Parejo  
Francisco Crespo Casado  
Juan Cano Melgar  
Rafael Muñoz Chacón  
Francisco Delgado Aguilar  
Julián Palos León  
Manuel María Melgar Padilla  
Juan Delgado Bruzón  
Francisco del Castillo y Parejo  
Cristóbal Reina López  
José Galvez Ariza  
Pedro Yerón Arcos  
Cristóbal Cumplido Conde  
José Gómez Fernández Tenorio

Cnotas  
Pts. Cts.

Contribuyentes	Pts.	Cts.
D. Rafael Reina Carvajal	1785	33
Excmo. Sr. Conde de Casa Padilla	1599	50
D. Manuel Reina Montilla	1308	07
José Jacinto Carvajal Parejo	1322	66
Manuel Pino Soler	1260	15
Francisco de Paula Menéndez Campo	1203	02
José María Campos Fernández	1199	94
Hipólito Bernaldo de Quirós	1085	77
Francisco Gómez Cervero	1008	08
Francisco Cejas Cabello	944	41
Andrés Carvajal Pérez de Siles	940	80
José Ortega Pino	806	04
Francisco Chacón Luque	759	82
Marcos Bajo Martínez	718	48
José Delgado Bruzón	666	95
Miguel García Hidalgo	581	99
Joaquín Morales Reina	445	56
José Morales Estrada	431	37
Francisco Solano Berral Díaz	416	55
Francisco Aguilar Cano	409	60
Ricardo Moreno Ortega	409	32
Francisco Fernández Carmona	400	83
Antonio Baena Delgado	367	90
Antonio Baena Barranco	361	08
Alberto Galvez Ariza	306	57
Rafael Cano Melgar	290	65
José Estepa Sánchez	274	45
Agustín Gutiérrez Berral	270	04
Francisco Reina Padilla	269	21
Antonio Berral Quero	261	63
José Merino Luna	259	87
Mannel Bailón Raya	259	42
Joaquín Ariza Morales	246	23
Cárlos Melgar Parejo	238	51
José María Sánchez Gil	234	69
Honorio Cisneros Nuevas	234	38
Rafael Santos Estepa	233	72
Agustín Aguilar y Cano	232	84
Juan Baena García	231	56
Leocadio Santaella Ontiveros	225	
Manuel Quintero Cantos	223	80
Laureano Aguilar Cano	210	20

D. Miguel Pino Garnica	206 27
Luis Pino Gil	204 04
Antonio Merino Luna	199 95
José Varo Montilla	198 58
Teodoro Carmona Cantos	196 54
Eduardo Morales Reina	193 61
José Romero Molina	190 59
Francisco Cortés Aumentate	180
Isidoro Muñoz Expósito	180
Manuel Tenor Ruiz	180
Manuel Herreros Alfaro	180
José Muñoz Solano	180
Antonio Cejas Baena	176 11
Aguedo Palos García	175 27
Antonio Pío Pérez Huanes	172 17
Manuel Pérez Cejas	168 95
Juan Bautista Crespo y Casado	165 33
Diego Pérez Luna	161 29
Antonio Arroyo Caubera	161 74
Timoteo Berral Delgado	159 81
Miguel Moyano Cruz	159 74
Rafael Reina Padilla	158 86
Ramón López Galvez	156 54
Francisco Cejas y Palomero	152 27
Salvador Bracho Ibañez	151 60
Miguel Labrador Navarro	150 53
Agustín Velasco Delgado	150 06
Luis Rivas Arcos	150
Luis Ortiz Cabello	149 28
Antonio Berral Diaz	143 76

Concuerda con su original, archivado en las oficinas de Ayuntamiento. Y para que así conste autorizo la presente visada por esta Alcaldía en Puente Genil á 21 de Enero de 1891.—El Secretario, Juan Melgar.—V.º B.º: Manuel Mata.

**Belalcázar**  
Núm. 219.

*D. Matías Alonso Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, con el fin de armonizar la división de su término en distritos, con la nueva categoría que le corresponde con arreglo al art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, y á los efectos prevenidos del Real decreto de 30 de Diciembre último, se ha servido acordar en sesión del día 18 del actual, la siguiente división del término municipal:

**Primer distrito**

Lo componen Plaza la Constitución, calle Libertad, Iglesias, Palacios, Alameda Odonell, Puente, Huerta, Fuente, San Francisco, Frailes, Martirio, Vistillas, Monjas, Conde Don Alonso, Prados, Mendez Núñez, Reina Regente, Traviesa, Mora y barrio de Santa Clara.

**Segundo distrito**

Lo componen las calles de Alfonso XIII, Calderón de la Barca, Añora, Domadero, Santo, Sevilla, Santa Rita, Soledad, Soto Alvarado y San Bernardo.

**Tercer distrito**

Lo constituye las calles Santa Ana, Santa Bárbara, Capitán Jurado, Nueva, San Pedro, Plaza de San Pedro,

calle Fuente Vieja, Corredera, Consolación, Alcantarilla, Bonilla, Cruz, Cerro, Lope de Vega, Capellán y Ramirez Arias.

Y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y de lo que dispone el art. 38 de la ley municipal, se publica el presente, para que en el término de un mes, puedan aducir los vecinos y domiciliados las reclamaciones que crean oportunas,

Belalcázar 19 de Enero de 1891.—El Alcalde, Matías Alonso.—El Secretario interino, Juan Manuel Medina.

**Rute**

Núm. 222.

*D. Bernardo Ferez Gimenez, Primer Teniente de Alcalde de esta villa y encargado en dicha Alcaldía por ocupación del propietario.*

Hago saber: Que hecha la división de distritos de esta término municipal con sujeción al real decreto de 5 de Noviembre y estricta observancia á su título 3.º por el que se hace la adaptación de la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales que comprende citado Real decreto, dicha división y todo cuanto se ha actuado en cumplimiento de aquel, se encuentra expuesto al público en esta Secretaria municipal en la forma y para los efectos prevenidos en el artículo 38 de la ley de Ayuntamientos vigente; publicándose todo esto por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y no en periódicos locales, por carecer de ellos en este pueblo y segun en referido artículo se previene, pudiendo hacer los vecinos y domiciliados de este término municipal cuantas reclamaciones tenga por oportuno, dentro del mes siguiente á contar desde la fecha de esta publicación; consistiendo la división á que voy contraído en lo siguiente:

Primer distrito con la sección á él agregadas denominado Casas de Ayuntamiento y que comprende las calles y partidos siguientes:

Principal, Granada, Portugueses, Toledo, Roldán, Priego baja, Duque Zambra, Torre y Cerrata, San José, Prado, Nacimiento, Portugalejo, Cañada Zambra, Pilas ó Ballesteros, Cortiuelos, Cipreses, Cerrillo, Tumaçar, Cañada Marqués, Granadilla, Molares, Cívico, Vadilla, Isla Mate, Hoz, Pamplinar, Viudera y Burbunera.

Segundo distrito denominado demarcación de San Pedro, y comprende:

Cerro Alta, Cerro baja, Calvario, Gabra, Herrero, Lucena, Palacio, Llanos de D. Juan, Vivoras, Fuente de las Cañas, Animas, Muralla y Moriela.

Tercero idem denominado demarcación de San José, y comprende:

Fresno Baja, Pilar, Agua, Pedro Gomez, Bonilla, Campullas, Alta y Norte.

Cuarto idem denominado demarcación de San Francisco y comprende:

Fresno Alta, Nueva, Llano, Piedra y Roda, Priego Alta y Arroyo Tejeras.

Dichos distritos comprenden los electores siguientes:

El primero con la seccion mencionada	992
El segundo	488
El tercero	481
El cuarto	490
<b>Total</b>	<b>2451</b>

La sección agregada al primer distrito, se constituirá en la demarcación ó barrio de la Virgen de la Sangre y comprende las calles y partidos siguientes: Granada, Portugueses, Priego baja, Vadillo, Isla Mata, Hoz, Pamplinar, Viudera, Burbunera, Cañada Marqués y Molares, que se incluye en el primer encasillado que antecede; las cuales contienen, un número de electores de 495 y por consiguiente dejan reducido el citado primer distrito en 497 electores.

Como la renovación del Ayuntamiento que habrá de efectuarse en Mayo próximo abraza en esta localidad 10 concejales en el primer distrito y sección que contiene doble número de electores y por ello doble representación se votan:

En el segundo	2
En el tercero	2
En el cuarto	2
<b>Total</b>	<b>10</b>

Rute 22 de Enero de 1891.—Manuel Perez.—Salvador Cruz, Secretario.

**Fuente Tójar**

Núm. 183.

*D. Adolfo Martín García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que esta Corporación municipal celebra en el año corriente, en la sesión ordinaria del día diez y seis del mes actual, entre otros particulares, aparece el siguiente:

“Dada cuenta del expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad mas uno de los individuos de la Junta pericial de este término, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, vistas las relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaria de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el número y nombres de los peritos á quienes corresponde cesar por razón de antigüedad, y la segunda comprende todos los contribuyentes por territorial de este distrito debidamente clasificados, y apareciendo estar conformes con los antecedentes respectivos llamados á la vista, la Corporación unánimemente acordó.

1.º Declarar escludos de dicha Junta á los individuos que constituyen la mitad mas uno de la misma, y procediendo su nombramiento á los cuatro años que la ley señala, se insertan á continuación. D. Antonio García Linares vecino contribuyente de la pri-

mera categoría, D. Pedro Ortega Zuheros hacendado forastero contribuyente de la primera categoría, D. Antonio Ayala Moral vecino de la segunda categoría, D. Pedro González Povedano hacendado forastero contribuyente de la segunda categoría y D. Julián Abalos Ruano, vecino contribuyente de la tercera categoría.

2.º Que en reemplazo de la mitad de dichos individuos nombra el Ayuntamiento por su parte á los contribuyentes que á continuación se expresan. Don Francisco Roldán González vecino contribuyente de la primera categoría y á D. Antonio Roldán Escobar hacendado forastero de la primera categoría.

3.º Que para el nombramiento de la otra mitad mas uno restante por parte de la Delegación de Hacienda se formen ternas y se remitan á la misma con los individuos siguientes:

**Primera terna**

**Vecinos de la segunda categoría**

D. Antonio Ordoñez Cañete  
Raimundo Cordón Cicilio  
Santiago Mata Ruiz

**Segunda terna**

**Hacendados forasteros de la segunda**

D. Antonio Zoilo Moral  
Francisco Solano González  
Félix Ramirez Cicilio

**Tercera terna**

**Vecinos de la tercera categoría**

D. Manuel Nocete Ruiz  
Antonio Manuel Leiva Carrillo  
Agustin Ruiz Ceballos

Por último el Ayuntamiento acordó que de conformidad y á los efectos que previene el artículo 36 del Reglamento se comunique á los peritos repartidores que la Corporación municipal ha designado su nombramiento, haciendo lo propio respecto á los que la Delegación elija tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldía, y trascurrido que sea el término legal sin reclamación de aquellos ó resueltas las que se formulen, se proceda á la instalación de la Junta pericial con dichos peritos y los que continuen funcionando procedentes de la última renovación, llamando la atención de la Delegación sobre las ternas que este Ayuntamiento elevó el año anterior de 1889 y no tuvo efecto el nombramiento, para que se sirva nombrar aquellos al objeto que la mencionada Junta quede legalmente constituida y pueda funcionar bajo la presidencia del Sr. Alcalde y vice-presidencia del Concejil D. Isidro Abalos Ruano, que la Corporación así bien acuerda designar.

Concuerda con su original á que me refiero. Y para que surta los efectos prevenidos por el Reglamento antes citado, expido la presente para remitir á la Delegación de Hacienda, la que visa el Sr. Alcalde en Fuente Tójar á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Adolfo Martín —V.º B.º: El Alcalde, Antonio Mata.